



Buenos Aires, de junio de 2011.

RES. CM N° /2011

VISTO:

Las Acts. N° 9819 y 10356/11, y

CONSIDERANDO:

Que la Dra. Maria Clotilde Loizaga Alfano, Secretaria en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 1, solicita licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento desde el día 05 de abril y hasta el día 15 de mayo de 2011 inclusive.

Que la Dra. Loizaga Alfano, acompaña constancias de control de ausentismo del médico laboral y certificados médicos, de los cuales surge su diagnóstico.

Que por lo expuesto, atento al tiempo de inasistencia, el diagnóstico, habiendo justificado sus inasistencias en el período antes mencionado, corresponde otorgar la licencia solicitada como extraordinaria de largo tratamiento conforme lo establecido en el art. 75 del Reglamento Interno.

Por ello, atento lo informado por el Departamento de Relaciones Laborales y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, La Ley N° 31,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1º: Conceder licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento desde el día 05 de abril y hasta el día 15 de mayo de 2011 inclusive, de conformidad con lo establecido en el art. 75 del Reglamento Interno, a la Dra. Maria Clotilde Loizaga Alfano, Secretaria en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 1.

Art. 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Factor Humano a fin de dejar constancia en el legajo personal de la Dra. Maria Clotilde Loizaga Alfano y a la Secretaría Legal y Técnica a los efectos de notificar a la interesada y a su superior jerárquico, y oportunamente archívese.

RESOLUCION N° /2011

fn

Gisela Candarle
Secretaria

Horacio Corti
Presidente